



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día quince de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a la **Comunicación Oficial N° 150/2004** emitida por la Legislatura Provincial a consecuencia de la remisión de sendos expedientes en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 166°, Inc.2) último párrafo de la Constitución Provincial. -----

A continuación se detallan los expedientes remitidos en tal sentido:

Expte. DPP N° 292/04 – Acuerdo Plenario N° 577 ratificando lo observado en Acta de Constatación N° 97/04.-----

Expte. DPP N° 293/04 – Acuerdo Plenario N° 577 ratificando lo observado en Acta de Constatación N° 97/04.-----

Expte. DPP N° 294/04 – Acuerdo Plenario N° 577 ratificando lo observado en Acta de Constatación N° 97/04.-----

Dichas actuaciones fueron giradas a consideración de la Legislatura Provincial, en cumplimiento del mandato constitucional indicado al comienzo del presente Acuerdo.-----

Con fecha 09/12/04, mediante Nota N° 335/04, suscripta por el Presidente de la Legislatura Provincial, las actuaciones son devueltas a este Tribunal de Cuentas con copia certificada de la Resolución de Cámara N° 255/04 por la cual se **RECHAZAN** las insistencias formuladas por el cuentadante respecto de los expedientes detallados precedentemente, ello en el marco del Artículo 118° de la Ley Provincial N° 495, **ACEPTANDO** las observaciones realizadas por este Organismo de Control.-----

En virtud de ello se **MANTIENEN** las observaciones formuladas oportunamente, debiendo notificar de tal pronunciamiento al cuentadante (con la remisión de las actuaciones y copia certificada de la Nota N° 335/04 y de la Resolución de Cámara N° 255/04), como así también al Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante, a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 44° de la Ley Provincial N° 50.-----

Por Secretaría Privada se dará cumplimiento a lo aquí resuelto. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: **PRESIDENTE:** CPN Víctor Hugo MARTINEZ – **VOCALES:** CPN Claudio Alberto RICCIUTI y DR. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 609.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA